

## ACTA DE INSPECCION

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),  
acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el seis de mayo de dos mil veintiuno, en la **CLÍNICA  
RADIOLÓGICA MACARENA**, que se encuentra ubicada en la  
bajo, Sevilla.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Junta de Andalucía con última declaración por modificación de fecha 8 de agosto de 2019.

La Inspección fue recibida por , Gerente de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Se advierte a la representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación dispone de los equipos registrados en la modificación de la inscripción en el registro de instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, del 8 de agosto de 2019 (se adjunta como anexo al acta). \_\_\_\_\_
- Las salas donde se encuentran los equipos de rayos X se encontraban señalizadas reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Los equipos se accionan desde el exterior de la sala salvo el ortopantomógrafo y el mamógrafo, situados en la misma sala y con puesto de control situado en el interior de la misma, tras mampara blindada. \_\_\_\_\_



### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Durante la inspección se midieron con el monitor de radiación nº de serie \_\_\_\_\_ las siguientes tasas de dosis máximas:
- Densitómetro \_\_\_\_\_ en puesto de control. \_\_\_\_\_
- Ortopantomógrafo \_\_\_\_\_, tras mampara blindada. \_\_\_\_\_
- Mamógrafo \_\_\_\_\_ tras mampara blindada. \_\_\_\_\_
- Grafía convencional \_\_\_\_\_ en cristal plomado de puesto de control y \_\_\_\_\_ en puerta. \_\_\_\_\_
- Telemando \_\_\_\_\_ en cristal plomado de puesto de control y \_\_\_\_\_ en puerta. \_\_\_\_\_
- TAC, \_\_\_\_\_ en cristal plomado de puesto de control y en puerta. \_\_\_\_\_



### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- \_\_\_\_\_, es el responsable de la instalación de radiodiagnóstico. Dispone de acreditación como director. \_\_\_\_\_
- El personal expuesto está clasificado como categoría B. \_\_\_\_\_
- Se dispone de un listado actualizado con el personal que dispone de acreditación para dirigir u operar instalaciones de radiodiagnóstico médico en rayos X y en quirófano. \_\_\_\_\_
- Se dispone de los informes de lecturas dosimétricas del mes de diciembre de 2020 y febrero de 2021, emitidos por \_\_\_\_\_ para el personal con acreditación, no mostrando valores superiores a \_\_\_\_\_ en dosis equivalente personal profunda acumulada. \_\_\_\_\_
- No se realiza formación inicial en materia de protección radiológica. \_\_\_\_\_
- No se dispone de registros de formación periódica en materia de protección radiológica. \_\_\_\_\_
- El día de la inspección los equipos fueron operados por personal con acreditación. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de contrato firmado con la UTPR de \_\_\_\_\_, en el año 2015. \_\_\_\_\_
- Se dispone del justificante de entrada en el CSN del último informe anual, de 2020. \_\_\_\_\_
- Se dispone del Programa de Protección Radiológica, de fecha 27-06-19 sin firma del responsable. \_\_\_\_\_
- El PPR no incluye en las medidas de prevención la formación e instrucción, inicial y periódica, a los trabajadores expuestos en relación con los riesgos radiológicos asociados a su trabajo y con las normas y procedimientos a aplicar para el adecuado desarrollo del mismo. \_\_\_\_\_
- Se dispone del informe emitido el 14 de julio de 2020 de los controles de calidad, estimación de dosis a pacientes y niveles de radiación, con visita del técnico \_\_\_\_\_ en fecha 22 de abril de 2020 y tratamiento de datos de los especialistas en Radiofísica \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_
- Se dispone del certificado de conformidad de la instalación con fecha del 22-06-20, emitido por \_\_\_\_\_.
- Se dispone de registros sobre los mantenimientos e intervenciones de \_\_\_\_\_ (TAC, mamógrafo \_\_\_\_\_ y equipo de radiología convencional \_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_ (densitómetro \_\_\_\_\_, (ortopantomógrafo \_\_\_\_\_) e \_\_\_\_\_ (Telemando \_\_\_\_\_). \_\_\_\_\_
- Se dispone del informe de \_\_\_\_\_ sobre el cambio de tubo del equipo que incluye el certificado de desmontaje y retirada del tubo de rayos X con nº de serie \_\_\_\_\_ certificado de conformidad, certificado de restitución al estado inicial, pruebas de aceptación e informe con los resultados técnicos de abril de 2021. La UTPR dispone de dicha información para modificar el registro de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se dispone del documento emitido en fecha 04-05-21 por \_\_\_\_\_ sobre las acciones correctoras a realizar en el equipo para subsanar las deficiencias encontradas en el control de calidad realizado por la UTPR en abril de 2020. \_\_\_\_\_



#### CINCO. DESVIACIONES.

- El PPR no incluye en las medidas de prevención la formación e instrucción, inicial y periódica, a los trabajadores expuestos en relación con los riesgos radiológicos asociados a su trabajo y con las normas y procedimientos a aplicar para el adecuado desarrollo del mismo (incumpliría el artículo 19º apartado 1 g) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del **“CLÍNICA RADIOLÓGICA MACARENA”** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado digitalmente  
por  
  
Fecha: 2021.05.25  
14:23:44 +02'00'

Firmado por \_\_\_\_\_ el  
día 12/05/2021 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios



## DILIGENCIA

En relación con el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/02/RX/SE-2157/2021**, correspondiente a la inspección realizada en **CLÍNICA RADIOLÓGICA MACARENA** el día seis de mayo de dos mil veintiuno, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios y documentos enviados por el titular, que subsanan desviación.

Madrid, 8 de junio de 2021

Firmado por \_\_\_\_\_ con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

Fdo.

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

